

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, E. N., queda nombrado Juez Presidente ad-hoc del Consejo Superior de Guerra, para conocer el caso del Capitán Diógenes Noboa Leyba, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1165, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de correos
(G. O. No. 7892, del 30 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1165

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7151;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia ordinaria:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos de RD\$0.10 color azul celeste.

Art. 2.— Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, y se leerá a todo el ancho del sello, en sentido horizontal y hacia el margen superior: REPUBLICA DOMINICANA; debajo de esta leyenda hacia las márgenes izquierda y derecha, se lee-

rá: "CORREOS" y debajo aparecerá, en guarismos, el valor facial del sello y el signo de centavos; como diseño central del sello aparecerá la efigie de la señorita Angelita Trujillo Martínez; y hacia el margen inferior, en tres renglones se leerá: ANGELITÁ PRIMERA —Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad— del Mundo Libre— 1955-1956— dentro de un cuadrilongo de 5 milímetros de alto por todo el ancho del sello. La figura central estará bordeada, proporcionalmente, por una orla estilizada en forma de óvalo.

Art. 3.— Los sellos de la presente emisión serán puestos en circulación en Ciudad Trujillo en la fecha de la coronación de ANGELITÁ PRIMERA, Reina de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1166, que concede la naturalización dominicana a la señorita Faride Tabar Serulle.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1166

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señorita Faride Tabar Serulle, de nacionalidad palestina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la casa Nº 7 de la calle Restauración de la común y provincia de Salcedo, portadora de la cédula personal de identidad Nº 63, serie 55, con sello de renovación Nº 1164, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, del 16 de Abril de 1948;